

MUTUA
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE 2019

Resumen del trimestre

Tras un cierre del ejercicio 2018, muy complicado, con la inmensa mayoría de los vehículos de inversión en pérdidas, el inicio de 2019 no se presentaba con buenas perspectivas. Sin embargo, el giro en la política del BCE y la Reserva Federal, inyectando liquidez y retrasando las subidas de tipos previstas han dado alas a los mercados, que han recuperado todo lo perdido durante el último trimestre de 2018.

No obstante, el principal foco de incertidumbre continúa presente, el enfriamiento global de la economía y el fin del ciclo expansivo en EEUU, por lo que nos mantenemos muy prudentes y seguiremos con posiciones defensivas en la cartera con sobreponderación de la liquidez y duraciones cortas en los bonos.

CENSO DE MUTUALISTAS A 31 DE MARZO DE 2019

Total Mutualistas	6.662
Total de Mutualistas en Activo	6.213
Total de Mutualistas en Suspenso	449
Altas de Mutualistas (Ene a Mar 2019)	139

RESULTADOS A 31 DE MARZO DE 2019

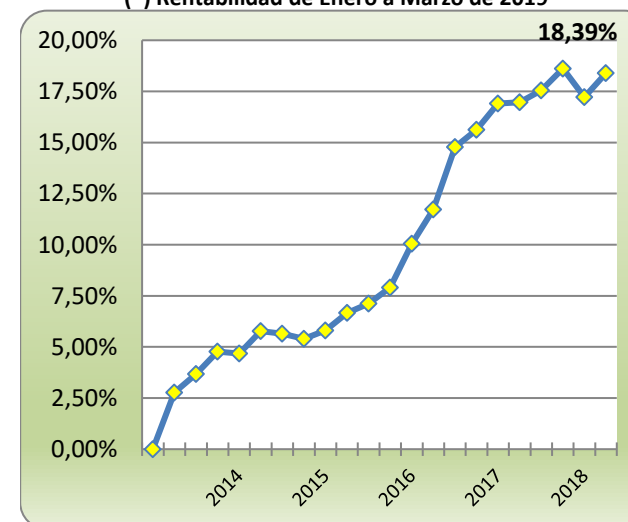
Provisiones técnicas totales	47.011.510,30	
Provisiones socios en Activo	39.571.773,02	
Gastos gestión	0,15%	70.669,09
Resultado Neto	0,99%	391.191,04

RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2014

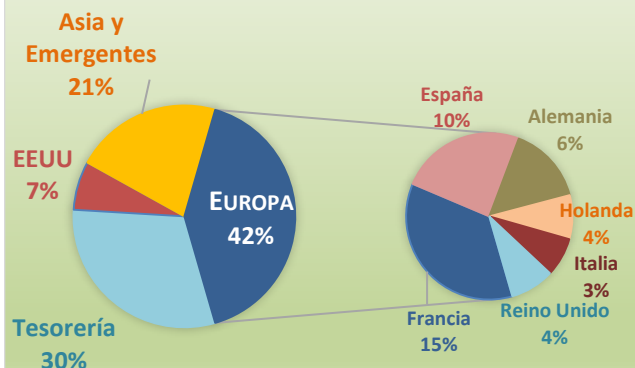
Rentabilidades anuales del periodo

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019(*)
Rent	4,68%	1,08%	4,00%	6,24%	0,27%	0,99%
Rentabilidad media 3 últimos años						3,47%
Rentabilidad media 5 últimos años						3,23%

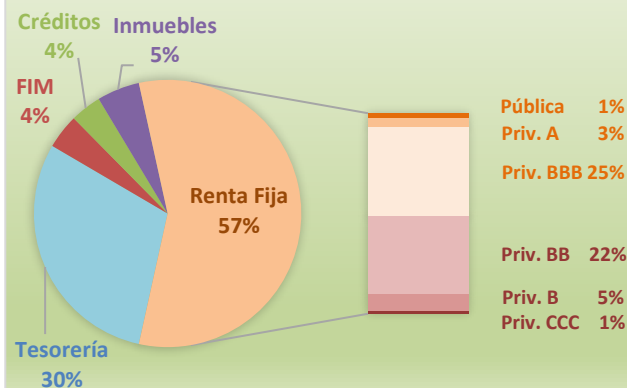
Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras
(*) Rentabilidad de Enero a Marzo de 2019



DISTRIBUCIÓN POR AREAS GEOGRÁFICAS



DISTRIBUCIÓN INVERSIONES Y RATING



POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 29 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 34 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.